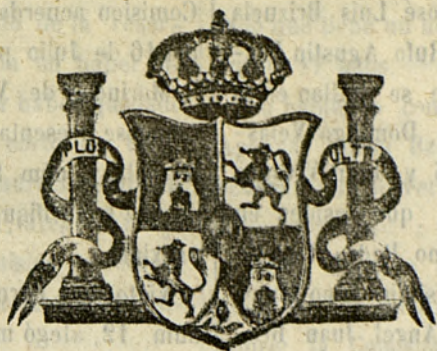


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 74.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María de las Mercedes continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

QUINTAS.

Prescribiéndose en el art. 9.º de la Real orden de 26 de Febrero último que los mozos excedentes del cupo que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles verifiquen su ingreso en caja al mismo tiempo que los que lo hacen para completar aquel, he determinado, de acuerdo con la Comision provincial, prevenir á los Sres. Alcaldes de esta provincia que los comisionados traigan en su compañía para la entrega, no solo los soldados y suplentes destinados á cubrir el cupo, sino tambien todos los demás sorteados para el reemplazo de este

año que no estén declarados exentos por el Ayuntamiento sin reclamacion, hasta el último número inclusive.

Burgos 14 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el jóven Manuel Velasco Garcia, hijo de Mariano vecino de Arroyal, cuyo paradero se ignora, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion del referido jóven y lo pongan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habido.

Burgos 15 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Habiendo desaparecido del pueblo de Arauzo de Miel la jóven expósita de la inclusa de Madrid Feliciania Iglesias, cuyas señas se insertan al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de la mencionada jóven y la pongan á disposicion del Alcalde de dicho pueblo si fuese habida.

Burgos 15 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de Feliciania Iglesias.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, ojos garzos y color bueno, viste saya de sayal nuevo, jubon de la misma tela, zapatos, y pañuelo de lana.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 28 de Junio de 1877.

Abierta á las 8 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

La Comision quedó enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta provincia transmitiendo un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en que se dispone que á los individuos á quienes haya correspondido ó corresponda ir á Ultramar y sean declarados libres por las Diputaciones provinciales, si es dentro de los dos primeros meses, les expedirán dichas Corporaciones los certificados de libertad á que se refiere el art. 151 de la ley de reemplazos en armonia con los 147 y 152 de la misma; y que trascurrido dicho plazo, si aun no se hubieran embarcado, los expedirán los Gobernadores militares en vista del acuerdo de la Diputacion, dando cuenta á dicho Ministerio por conducto del Excmo. Sr. Capitan General del distrito.

Hermosilla. — Cornelio Zaldivar Cueva, núm. 4, en vista del certificado del que resulta que sirve como voluntario en el Batallon cazadores de Cataluña, la Comision acuerda que cubra plaza.

Retuerta. — Tambien acuerda la Comision que cubran plaza por hallarse sirviendo como voluntarios en el ejército los mozos Eloy Martin Santa Ollala núm. 6, y Lucio Urquijo Ortega, y que se dé de baja á Martin Camarero y Camarero y á Eulogio Camarero y Camarero.

Condado de Treviño.—Miguel Aguillo núm. 24, en vista de un certificado del que resulta que se halla de religioso profeso en el Colegio de misioneros de Tierra Santa y Marruecos, la Comision acuerda declararle exento y que cubra plaza, con arreglo á lo dispuesto en el art. 74 de la ley de reemplazos.

Merindad de Sotocueva.—Juan Gomez Gonzalez, núm. 4, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

No habiendo comparecido los mozos Cipriano Barquin núm. 7, Gregorio Lopez Pereda, núm. 9, y Victoriano Sañudo Martin núm. 15, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 17 de Julio próximo con las justificaciones de sus respectivas excepciones.

Tambien acuerda la Comision que comparezcan en dicho dia los mozos Ramon Saiz Ruiz núm. 24, y Nicolás Fernandez Saiz, Andres Pereda Pereda, Julian Peña Ruiz y Marcos Brizuela Lopez, llamados como procedentes del segundo reemplazo de 1875, que no lo han verificado en el de hoy.

Igualmente acuerda la Comision que vengan en dicho dia los mozos Nicolás Maza Gomez núm. 6, y Valentin Pereda y Pereda procedente del segundo reemplazo de 1875, que se dice estan enfermos.

Juan Fernandez Cruz núm. 10, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificar la causa de la defuncion de dicho hermano.

Manifestando los interesados de los mozos Saturnino Ruiz Pereda núm. 17 y Juan Manuel Pereda Garcia núm. 25, que estos se hallan en Buenos Aires, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

Vicente Saiz Gonzalez, núm. 21, se

dice por los interesados que reside en Pinar del Rio, isla de Cuba: la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General á fin de que disponga que dicho mozo cubra su responsabilidad.

Eusebio Lopez Ruiz, núm. 25, manifestando los interesados que reside en Madrid, calle de Toledo, núm. 25, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que le haga cumplir su responsabilidad ó comparecer en esta Capital el dia 16 de Julio próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto del mozo Jacinto Lopez Peña, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, que tambien reside en Madrid en un comercio de la Plazuela de San Ildefonso.

No habiéndose presentado el mozo Eusebio Sainz Lopez, procedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que lo verifique el 16 de Julio próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada.

Luis Ruiz Lopez, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, alegó que un hermano suyo habia fallecido en accion de guerra; y acreditada esta excepcion, la Comision acuerda declararle exento, como comprendido en el art. 76, núm. 11 de la ley de reemplazos.

Junta de Traslaloma.—Manifestándose que el mozo Cipriano Garcia Brizuela, núm. 4, se halla en el pueblo de Vililla, provincia de Madrid, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que le haga cumplir su responsabilidad ó que comparezca en esta Capital.

No habiendo comparecido el mozo Pedro Rozas Villamor, núm. 4, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Julio próximo.

Valle de Mena.—Luciano Rivacoba y Ulivarri, núm. 2, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento.

La Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba á fin de que haga cumplir su responsabilidad á varios mozos que residen en la misma.

Vistos los oficios en que la Comision provincial de Madrid participa haber ingresado en la caja de aquella provincia por cuenta del cupo del Valle de Mena los mozos Leoncio de la Torre Ortiz núm. 7 y José Lopez Manterola núm. 12, la Comision acuerda quedar enterada y que cubran plaza.

La Comision acuerda conceder el plazo de tres meses para su presentacion á los mozos Jorge Fidel Braceras Martinez núm. 11, José Luis Brizuela Garcia núm. 17 y Rufo Agustin Braceras núm. 22, que se hallan en la República Argentina, Domingo Velasco Bringas núm. 13 y Juan Vivanco Mogoruza núm. 25, que residen en Montevideo, así como Pedro Viñuela Urruela núm. 62, Casimiro Lino Lopez Vivanco núm. 40 y Angel Juan Braceras núm. 60, que se hallan en Chile.

Manuel Campo Gonzalez, núm. 15, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por confesar el mozo que su padre cumplirá los 60 años en 5 de Julio próximo venidero.

Eugenio Urdambidelus y Ortiz, número 24, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 16 de Julio próximo.

No habiendo comparecido los mozos Adriano Gonzalez Oteo núm. 39, Atlano Merino Preciado núm. 43, Saturnino Rivero Valle núm. 56, Leocadio Lorenzo Ortiz núm. 59 y Angel Juan Braceras núm. 60, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 16 de Julio próximo.

Francisco Rámila San Pelayo, número 41, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

José Angulo Rámila, núm. 46, nada expuso ante el Ayuntamiento que le declaró soldado: alega en este acto tener un hermano en el ejército: la Comision acuerda que informe el Ayuntamiento acerca de si se citó á dicho mozo en la forma prevenida por el art. 71 de la ley de reemplazos vigente.

Anselmo Mena Martinez, núm. 50, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haber sido expuesta ante el Ayuntamiento en tiempo oportuno.

Eulogio Villasante Partearroyo, número 57, alegó tener un hermano en el ejército y ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de dicho hermano.

Junta de la Cerca.—Benito Muga Saiz, núm. 9, alegó tener un hermano en el ejército y mantener á otro huérfano impedido, así como á una hermana menor: la Comision acuerda que se amplie el expediente presentado en lo relativo á justificar la pobreza de los huérfanos para el dia 16 de Julio próximo.

No habiendo comparecido los mozos Pedro Ortiz Lopez núm. 11 y Roman Mardones Rasines núm. 12, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 16 de Julio próximo.

Merindad de Valdivielso.—No habiéndose presentado el mozo Gil Arce Montalban, núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Julio próximo.

Victoriano Fernandez y Fernandez, núm. 12, alegó mantener á una hermana y un sobrino huérfanos: la Comision acuerda que se amplie el expediente presentado en lo relativo á justificar la pobreza de la hermana, que deberá venir á ser reconocida en el dia 16 de Julio próximo.

José Merino Gallo, núm. 14, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 16 de Julio próximo.

Valentin Fernandez Incinillas, número 16, alegó tener un hermano en el ejército; pero confesando el padre en este acto que tiene otro hijo soltero de 35 años, la Comision acuerda desestimar dicha excepcion y declarar al mozo soldado de la reserva, como corto de talla.

Justo Bocanegra Fernandez, núm. 15, se presenta este mozo; y suscitándose duda acerca de su identidad por la circunstancia de aparecer por su talla y fisonomia de edad inferior á la del mozo, se preguntó á los padres de los mozos números 36 y 39 del sorteo y á Manuel Fernandez, vecino de Valdenoceda, que dice ser tío del Justo, y asegurando estos ser el mismo, la Comision en su virtud y de no haber tenido la talla legal, le declara exento.

Ramiro Palencia Sedano, núm. 34, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de la presentacion de certificado de existencia de dicho hermano.

Espinosa de los Monteros.—Juan Baranda Arroyo, núm. 16, habiendo justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento.

Crisanto Gutierrez Cabello, núm. 17, manifestándose por los interesados que este mozo se hallaba en 24 de Abril de 1876 en el Castillo de la Cabaña, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba á fin de que disponga que el mozo cubra su responsabilidad.

No habiendo comparecido los mozos Isidro Fernandez Setien núm. 7, Bernabé Arce Baranda núm. 22, Jacinto Fernandez Setien, núm. 23, José Ca-

simiro Vallejo núm. 24, Manuel Ortiz del Rio núm. 29, y Juan Bautista Sainz núm. 30, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 16 de Julio próximo.

Valle de Manzanedo.—Serapio Fernandez Ruiz, núm. 26, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda que comparezca el mozo con todas las justificaciones el dia 16 de Julio próximo.

Donato Lopez de la Era, núm. 7, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 16 de Julio próximo.

Junta de Rio de Losa.—No habiendo comparecido el mozo Fermin Garcia y Garcia, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Julio próximo.

Burgos.—Habiendo manifestado el Alcalde que el mozo Cecilio Gutierrez Santa Maria, núm. 197, no tiene interesados en esta Capital, por lo cual no ha podido averiguarse su paradero, la Comision acuerda que se instruya contra el mismo el oportuno expediente de prófugo.

Junta de Rio de Losa.—No habiendo comparecido el mozo Julio Fermin Garcia y Garcia, núm. 3, la Comision acuerda que lo verifique el dia 16 de Julio próximo.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 de la tarde.

Burgos 28 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 30 de Junio de 1877.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior, de 28 del actual.

Aforados de Moneo.—Pedro Porres Alonso, núm. 4, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Merindad de Castilla la Vieja.—Pantaleon Pereda y Barona, núm. 1, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Julio próximo.

No habiendo comparecido el mozo Aniceto Lopez Garcia, núm. 14, que segun manifiestan los interesados se encuentra en Buenos Aires, la Comi-

sion acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion.

Manuel Gonzalez Alonso, núm. 33, fue declarado corto de talla ante el Ayuntamiento, siendo reclamado por el núm. 34, que desistió despues: la Comision acuerda dejar sin efecto el desistimiento y que comparezca el mozo á ser tallado el dia 17 de Julio próximo.

Aldeas de Medina.—Segundo Quintanilla Garcia, núm. 5, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Medina de Pomar.—Francisco Andrés Trigue Ruiz, núm. 2, alega que su padre ha cumplido los 60 años despues del dia de dicha declaracion: la Comision desestima esta alegacion con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 19 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1875 y 15 de Enero del 76.

Eleuterio Torre Bustamante, número 7, manifestándose por los interesados que se encuentra en Chile, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion.

Buniel.—Pablo de la Fuente Saldaña, núm. 2, en 27 del actual quedó pendiente de acreditar la existencia de su hermano en el ejército; y justificándose que este se halla en el dia disfrutando licencia ilimitada, la Comision acuerda declarar exento al Pablo y que se le dé de baja, previniendo al Alcalde que disponga la comparecencia del comisionado con un soldado y un suplente para el dia 17 de Julio próximo.

Junta de Oteo.—Julian Lopez Cámara, núm. 5, manifestándose que dicho mozo se halla en Sumidero, isla de Cuba, la Comision acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan general á fin de que disponga que cubra su responsabilidad.

Benito Gauna Lopez, núm. 11, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de varias justificaciones.

Junta de Traslaloma.—Visto un oficio de la Comision provincial de Madrid en que participa haber ingresado en la caja de aquella provincia el mozo Cipriano Garcia Brizuela, núm. 4, la Comision acuerda quedar enterada y que se dé de baja como excedente de cupo á Felipe Lopez Baranda, número 9.

Villafruela.—Vista la instancia presentada en este dia por Lorenzo Casado Perez, vecino de Cilleruelo de Abajo, pidiendo se obligue á comparecer de nuevo en esta capital al mozo Aquilino

Salce, núm. 1 de Villafruela, que en 23 del actual resultó con la talla de un metro 535 milímetros, siendo en su virtud declarado soldado de la reserva, la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido, por haber quedado ejecutorio el fallo de corto de talla.

Merindad de Cuestaurria.—Miguel Gonzalez Ortiz, núm. 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no haberse justificado dicha excepcion.

Hipólito Ruiz Quintana, núm. 3, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Manifestándose por los interesados que los mozos Juan Pereda y Pereda, núm. 5, y Justo Saiz Valujera, número 7, se encuentran en Buenos Aires y Vicente Alonso Romillo en Méjico, así como tambien Federico Zamora Gomez, llamado como procedente del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda concederles el plazo de tres meses para su presentacion.

No habiendo comparecido por hallarse enfermos los mozos Emilio Yagüe Mata núm. 14, y Santiago Ortiz que procede del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 17 de Julio próximo.

Lucas Pedro Fernandez Cormenzana, núm. 16, nada expuso ante el Ayuntamiento que le declaró soldado: hoy alega ser hijo de viuda pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haber sido expuesta en tiempo oportuno.

Santiago Ortiz Celada, núm. 17, se acuerda que comparezca el 17 de Julio próximo con las justificaciones de la excepcion que tiene alegada de hijo de viuda pobre.

No habiendo comparecido los mozos Benigno Peña y Peña, y Aniceto Garcia, la Comision acuerda que lo verifiquen el 17 de Julio próximo.

Valle de Tobalina.—Leonardo Viadas núm. 5, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Visto un certificado del que resulta que el mozo Lorenzo Fernandez Torre y Angulo, núm. 7, se halla sirviendo como voluntario en el Regimiento de Caballeria Cazadores de Villarrobledo, la Comision acuerda que cubra plaza.

Miguel Barredo, núm. 8, alegó mantener á su abuelo sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Julio próximo.

Cirilo Quintanilla Villanueva, nú-

mero 15, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por confesar el interesado que tiene un hermano soltero mayor de 17 años.

No habiendo comparecido el mozo Apolinar Edeso Barredo, núm. 19, se acuerda que lo verifique el dia 17 de Julio próximo.

Pedro Canvilla Barredo, núm. 26, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Julio próximo.

Juan Velez Vadillo, núm. 28, la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Ecequiel Ortiz y Ortiz, núm. 31, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 30 de Agosto próximo.

Rufino Martinez Fernandez, núm. 34, alegó tener dos hermanos en el ejército; pero resultando que estos no lo son ni de padre ni de madre, la Comision acuerda declararle soldado.

Victoriano Salazar Gomez, núm. 36, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Berberana.—Saturnino Quintana, núm. 2, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por confesar que tiene dos hermanos solteros mayores de 17 años, no impedidos.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Bernardino Gomez Perez, núm. 5, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y haber fallecido un hermano de heridas recibidas en campaña: la Comision le declara pendiente de justificacion para el dia 17 de Julio próximo.

La Comision acuerda admitir la redencion hecha en favor de los mozos Silvestre Maria Lopez del cupo de la Merindad de Castilla la Vieja, Esteban Rodriguez del de la Junta de San Zadoril, Eustasio Gregorio Ayala Pereda de la Merindad de Castilla la Vieja, Francisco Valdivielso Rodriguez de la Merindad de Valdivielso, Pedro Gallo Villaran de Villarcayo, Valentin Gutierrez de Merindad de Castilla la Vieja, Felipe Martin Ortega de Retuerta, Prudencio Ortiz Conde del Valle de Mena, Gregorio Torre Zaton de Junta de San Martin de Losa, Faustino Martinez de Junta de Villalba de Losa, Lucinio Alvillos de San Mamés, Niconor Pereda de Merindad de Castilla la Vieja, Plácido Garcia de Valle de Tobalina, Ceferino Castresana de la Junta de Villalba de Losa, y Martin Gonzalez

Barredo, del Partido de la Sierra en Tobalina.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos de la tarde.

Burgos 30 de Junio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 2 de Julio de 1877.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se procedió á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan.

Quintanalaranco.—Habiéndose acreditado que Manuel Saja Castrillo, quinto núm. 2 del presente reemplazo, está sirviendo en Sanidad militar como voluntario, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja á Domingo Lopez Castrillo, núm. 5.

Belorado.—En vista de la certificacion en que se acredita que el mozo Arsenio Ruiz Angulo, núm. 6, está sirviendo como voluntario en dicho cuerpo, la Comision acuerda que cubra plaza y que se dé de baja como excedente de cupo á Eustaquio Gutierrez, núm. 12, que la ha cubierto como Religioso profeso.

La Comision acuerda admitir la redencion de Luis Termentino Fernandez, quinto núm. 9 del cupo de Medina de Pomar, y de Eusebio Lopez Ruiz quinto núm. 23 de la Merindad de Sotoscueva, ambos del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media.

Burgos 2 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 3 de Julio de 1877.

Abierta á las doce del dia bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Beltran, Bustillo, Gallo y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Villangomez.—La Comision acuerda admitir la redencion hecha en favor del mozo Julian Cuesta Alonso, número 4 del reemplazo de este año.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce y media del dia.

Burgos 3 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

En 28 de Febrero último espiró la próroga concedida por Real orden de 4 de Enero para adquirir sin recargo las cédulas personales.

Es de suponer que, atendiendo al largo plazo concedido, los Sres. Alcaldes tendrán ultimadas todas las operaciones para entablar el procedimiento ejecutivo contra los morosos, conforme se dispuso en circular de esta Administración fecha 13 de Diciembre próximo pasado; y en su consecuencia les prevengo que inmediatamente procedan á la exacción del impuesto por la vía de apremio según la facultad que les concede el art. 5.º de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869 en aquellas localidades que no fuesen partido administrativo, remitiendo á estas oficinas, tan luego como reciban la presente, relacion certificada de los individuos que se hallaren en descubierto.

Los Sres. Alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de que en las casas Consistoriales permanezca constantemente un dependiente nombrado por ellos que atienda á la expedición de las cédulas respectivas á los comprendidos en la relacion de morosos, y todas las demás que se soliciten; previéndoles que las primeras han de expedirse con los recargos por morosidad y apremio, y las segundas solo con los de morosidad, en atencion á no haber sido apercibidos los interesados individualmente.

En ningun caso serán entregadas las cédulas á los comisionados ejecutores, debiendo estos en consonancia con lo prevenido en el artículo 18 de la Instrucción dejar á los ejecutados una papeleta de conminacion para que en el término de tercero dia se presenten en las oficinas del Ayuntamiento respectivo á proveerse de la cédula personal, y en otro caso continúe el procedimiento ejecutivo, teniendo presente que el recargo que habrá de imponerse es el que marca el artículo 52 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877 para la cobranza del impuesto, y que este mismo es el procedente en el apremio de segundo grado.

En los procedimientos debe cumplirse lo prevenido en el artículo 53 de la Instrucción citada, con la diferencia de que el importe de estos documentos ha de entregarse al dependiente del municipio encargado de expedir-

los, y la de que la fecha ha de entenderse este año la de 28 de Febrero.

Burgos, 15 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, P. S., Pedro Ortega.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Segun me participa el Alcalde de Orbaneja Riopico ha desaparecido de dicho pueblo una yegua de la propiedad de D. Juan Manzanedo, cuyas señas se insertan al final.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegando á conocimiento de la persona en cuyo poder se encuentre pueda dar aviso á su dueño y este pasar á recogerla, previo el pago de los gastos originados.

Burgos 14 de Marzo de 1878.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

Señas de la yegua.

Como de seis cuartas y media de alzada, de ocho años, pelo rojo, con pelos blancos en la crin, desherrada, con mucho pelo en las patas y manos, y la cola larga: va aparejada con un pellejo negro suelto, cincha de cáñamo buena, estribos buenos, y la baticola está forrada con pellejo de perro agardñado.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Resultando vacantes los estancos que á continuacion se expresan, y debiendo procederse á su provision en personas que reúnan las condiciones que previenen las disposiciones vigentes, he acordado anunciarlo al público por medio de este periódico oficial, para que los que se consideren con méritos bastantes para desempeñarlos presenten en esta Administración económica sus instancias debidamente justificadas en el preciso término de diez dias.

Burgos 9 de Marzo de 1878.—P. O., Pedro Ortega.

Relacion de los estancos vacantes.

Covanera.

Arroyuelo.

Vallarta.

La Vid.

Loranquillo.

Barrio.

San Pedro Samuel.

Sotopalacios.

Calzada de Bureba.

Villalmondar.

Revilla Vallejera.

Monterrubio.

Cuarto depósito de caballos sementales.

Parada provisional de Burgos.

Cumpliendo lo prevenido por el Ministerio de la Guerra, desde el dia quince del actual queda abierta al público la mencionada parada.

En su consecuencia, todos los dias laborables y de once á doce y media de la mañana, pueden presentarse las yeguas en el local denominado Fábrica de cerillas, situado en la calle de Santa Clara, número 64; y despues de ser reconocidas por el Profesor veterinario, y reuniendo á las siete cuartas de alzada cuando menos, las condiciones de buena ó regular conformacion, serán admitidas para su cubricion.

Burgos 12 de Marzo de 1878.—El Teniente, Jefe de la Parada, Fernando Sanz.

Alcaldía de Milagros.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa de Milagros, con la dotacion de 35 pesetas anuales por la asistencia á dos familias pobres y los transeuntes que ocurran, pagadas del presupuesto municipal, además se calculan 180 familias acomodadas para las igualas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial.

Milagros 3 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pablo Vila.

Regimiento de Villarrobledo,

23 de Caballería.

Debiendo procederse por este Cuerpo á la venta de diez caballos que le resultan de desecho para el servicio, se hace saber por el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de quien convenga la adquisicion de los mismos, cuya licitacion tendrá lugar el dia 20 del actual á la una de su tarde en el Cuartel que ocupa este Regimiento.

Burgos 14 de Febrero de 1878.—El Comandante Jefe del Detall, Diego Roldan.

Anuncios particulares.

En la libreria de D. Isidro Herce, calle del Mercado, núm. 18, Burgos, se hallan de venta los libros siguientes:
Manual de los Juzgados municipales ó tratado completo de los deberes de los Jueces, Fiscales y Secretarios, por D. Fermín Abella, un tomo 4.º, rústica, 34 reales.

Manual de los Secretarios de Ayuntamiento, por el mismo, un tomo, 32 reales, rústica.

Arancel para los Juzgados municipales, 2 reales.

Id. para id. con la parte criminal, 3 reales.

Manual teórico-práctico de los juicios de inventario y particion de herencias, por Tapia, 16 reales, pasta.

Novísimo manual de la contribucion industrial, 4 reales.

Ley de Enjuiciamiento civil y mercantil, 14 reales, rústica.

Id. id. edicion económica, 6 reales.

Completa Direccion de Alcaldes, Regidores y Secretarios, por D. José Romero, un tomo 8.º, 20 rs.

Prontuario alfabético para el uso del papel sellado, 8 rs.

Código penal reformado, 6 rs., rústica.

Constitucion de la Monarquía española de 1876, un real.

Manual de Quintas, última edicion, 13 rs.

Manual de la Legislacion de Aguas, por Abella, 11 rs.

Manual de Policía urbana, por el mismo, en 4.º, 22 rs.

Recopilacion de las leyes, Reales órdenes y circulares de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, un tomo, 15 rs.

Manual de las Atribuciones de los Alcaldes en el Gobierno político, por Abella, 22 rs.

Legislacion Hipotecaria, un tomo, 16 rs., pasta.

Ley Municipal y Provincial.

Id. de Enjuiciamiento criminal, 6 reales.

Manual de los Fiscales municipales, 8 reales. 1-4

Subasta de obras en San Martin de Rubiales.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento que presido el ensanche de la escuela de niños de este pueblo, casa de Ayuntamiento y escuela de niñas con habitacion para la Profesora, se convoca á subasta de dichas obras en cumplimiento de la ley, señalando el dia 31 de Marzo para el remate de las mismas, bajo el pliego, presupuesto y plano que se halla de manifiesto en esta Secretaria, y á donde pueden acudir todos aquellos que deseen tomar parte en el remate de dichas obras.

San Martin de Rubiales 12 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Valentin Daza.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.